

1023-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con treinta y dos minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala Provincial a Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE, celebró de manera virtual el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304250069	DIEGO VEGA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207820374	DIANA DE LOS ANGELES ARAYA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
305160380	JEREMY EVELIO ROJAS NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
304390666	MARYCRUZ VARGAS ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
901120695	FAUSTO TULIO RAMIREZ BADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
304570189	TATIANA LIZETH MADRIGAL CORDERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114350030	MARIANELA PICADO CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304250069	DIEGO VEGA GONZALEZ	TERRITORIAL
304390666	MARYCRUZ VARGAS ARAYA	TERRITORIAL
901120695	FAUSTO TULIO RAMIREZ BADILLA	TERRITORIAL
304570189	TATIANA LIZETH MADRIGAL CORDERO	TERRITORIAL
207820374	DIANA DE LOS ANGELES ARAYA GONZALEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 4762, 5287 / 5295, 5924, 4369-**2021**